

**Resolución n° 25**

VISTO: La rectificatoria efectuada por el árbitro que dirigiera el partido de Quinta División disputado el 14 de mayo de 2016 entre los equipos de Juventud Unida de Felicia y Unión de Esperanza, este Honorable Tribunal de Penas:

RESUELVE: 1) Dejar sin efecto la sanción impuesta según Resolución n° 19 al jugador del Club Juventud Unida de Felicia, Sr. Matías Valdez (carnet n° 11989); 2) Aplicar al jugador del Club Juventud Unida de Felicia, Sr. Ayrton Jesús Quie (carnet n° 12523), una suspensión de 3 partidos, conforme lo establece el Art. 200 Inc. A Regla 1 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 3) Publíquese, comuníquese y archívese.